



Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 29 de marzo de 2023.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00734-00

Se pone en conocimiento de la incidentante, señora **LUZ MERY ARCINIEGAS DIAZ**, agente oficiosa de **ALIX BOHORQUEZ DE VARGAS**, lo manifestado por la incidentada **NUEVA EPS**, en escrito enviado por correo electrónico el 28 de marzo de 2023, visible en el Archivo No. 10 del Exp. Digital, para que se pronuncie respecto de lo allí manifestado, toda vez que la entidad incidentada anuncia que, a la usuaria señora **ALIX BOHORQUEZ DE VARGAS**, se le realizó la valoración médica por parte de un especialista para determinar la pertinencia del servicio de enfermería, la cual arrojó que no era pertinente la prestación de dicho servicio, como tampoco el de cuidador.

Lo anterior, para que dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la notificación respectiva, se pronuncie frente a lo manifestado por la **NUEVA EPS.**, so pena de tener por ciertos los hechos allí descritos y proceder con lo pertinente.

Por secretaría, comuníquese la anterior determinación por el medio más expedito y envíese copia de la respuesta y anexos, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 056 del 30 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc38d083bdb409564b861becd9282f73ec9a3f99738e1407d07c0d9f3bb880e1**

Documento generado en 29/03/2023 10:47:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>